

AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO SA DE CV  
**INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES**  
 Del 1 de enero al 30 de junio de 2024  
 (Pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado por el CONAC en el Diario Oficial de la Federación con relación al Informe Sobre Pasivos Contingentes el cual se menciona en el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y que establece lo siguiente:

Los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no, de acuerdo con lo que acontezca, desaparezcan o se convierten en pasivos reales, por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

Con fundamento en el artículo 123 constitucional apartado "A", para las prestaciones adicionales legalmente establecidas en convenios laborales, las entidades deberán apegarse a lo establecido en la Norma de Información Financiera NIF D-3 "Beneficios a los empleados" emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., (CINIF) en cuanto a la cuantificación y registro de monto de estos pasivos y la divulgación en las notas a los estados financieros de las reglas del reconocimiento y la revelación, siempre y cuando, no implique la determinación de un resultado del ejercicio desfavorable.

Se remite un listado sobre los pasivos contingentes del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V., con corte al 30 de junio 2024, los cuales corresponden a juicios en materia laboral, en contra de la Entidad.

| PARTES   | DATOS DEL JUICIO   | ESTATUS  | MONTO   |
|--|--|--|---|
| ARMANDO GARCÍA TENIENTE vs AIQ y SERWISEG  | -Expediente: 267/2014<br>-Junta Federal Especial 50 de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro.           | (ETAPA DE DESAHOGO DE PRUEBAS)<br><br>-Se está a la espera del Laudo por parte de la Junta.  | \$ 976,602.26<br><br>Sujeto a lo que se determine en laudo. |
| JOSÉ FRANCISCO ESCOTO GARCÍA vs AIQ, TAR, INGENIERÍA Y DISEÑO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.      | -Expediente: 1148/2015<br>-Junta Federal Especial 50 de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro           | (ETAPA DE DESAHOGO DE PRUEBAS)<br><br>-El 29 de febrero 2024, no se llevó a cabo la prueba confesional para hechos propios a cargo de un tercero de nombre José Antonio Morales Morales (Trabajador de TAR), por falta de notificación del absolvente, por lo que, la parte actora solicitó se giraran oficios para la búsqueda del absolvente, reprogramándose el desahogo de la prueba para el 06 de agosto del 2024.                              | \$ 304,946.84<br><br>Sujeto a lo que se determine en laudo. |
| JERÓNIMO BAUTISTA DE JESÚS vs AIQ, MANTENIMIENTO Y EQUIPO DE BAJA CALIFORNIA S.A. DE C.V.    | -Expediente: 182/2018<br>-Junta Federal Especial 50 de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro            | (CONCILIACIÓN, CONTESTACIÓN DE DEMANDA, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBA)<br><br>-Se reprogramó la audiencia de Conciliación, Contestación de Demanda y Excepciones por falta de notificación de las partes (MEBC, ALTA CREATIVIDAD Y GENERACIÓN DE EMPLEOS), por lo que la misma se reprogramó para el 27 de Mayo 2024.  | \$ 325,349.42<br><br>Sujeto a lo que se determine en laudo. |
| EDITH GUADALUPE ALAMARAZ MORÁN vs AIQ y CORPORATIVO CANER DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. | -Expediente: 157/2022<br>-Junta Federal Especial 50 de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro            | (CONCILIACIÓN, CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXCEPCIONES)<br><br>-El 14 de febrero 2024, se llevó a cabo la audiencia de Conciliación, Contestación de Demanda y Excepciones, en virtud de no estar notificada la parte actora, por lo que se reprogramó para el 25 de junio de 2024   | \$ 258,701.07<br><br>Sujeto a lo que se determine en laudo. |
| EFRÁIN CASTAÑÓN DÍAZ vs AIQ e IMPACTO TOTAL EN SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A. DE C.V.      | -Expediente: 6034/2018/L/1<br>-Junta Federal Especial 1 Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro. | (CONCILIACIÓN, CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXCEPCIONES)<br><br>-El 28 de noviembre 2023, se llevó a cabo la audiencia de Conciliación, Contestación de Demanda y Excepciones, en virtud de la falta de emplazamiento del diverso demandado, por lo que el actor solicitó término para señalar nuevo domicilio para notificar al codemandado, siendo así que la junta otorgó 3 días a la parte actora para que señalara nuevo domicilio del codemandado | \$ 303,196.52<br><br>Sujeto a lo que se determine en laudo. |

Para efectos del reconocimiento en libros contables del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro se incorpora en cuentas de orden la información anterior la cual fue proporcionada por la Coordinación Jurídica de la Entidad.

El Aeropuerto Intercontinental de Querétaro tiene un plan de pensiones con beneficios definidos que cubren a todos los empleados que cumplan 15 años de antigüedad con 60 años de edad cumplidos. Este plan cubre también primas de antigüedad, que consisten en un pago único de 12 días por cada año trabajado con base al último sueldo, limitado al doble del salario mínimo establecido por ley. El pasivo relativo y el costo anual de beneficios se calculan por actuario independiente conforme a las bases definidas en los planes, utilizando el método de crédito unitario proyectado.

El pasivo neto al 30 de junio 2024 se integra de la siguiente forma:

Prima de Antigüedad: \$ 6,790,080.40  
 Indemnización Legal: \$ 3,964,126.93  
 Pensión: \$ 43,412,876.42

Ing. Jorge Enrique Leonardo Gutiérrez de Velasco Rodríguez  
 Director General

Lic. Alejandra Espinosa Lámbarri  
 Coordinadora Administrativa